

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° 3826
Sección 1era.-
LA CISTERNA.**

07 OCT. 2011

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

- 1.- El convenio denominado "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, año 2.011**", que traspasa recursos financieros para la expansión del **Componente 2, Rehabilitación de Base Comunitaria**, a desarrollarse en el Centro de Salud Santa Anselma, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1424, de fecha 28 de Julio del 2.011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 3014, de fecha 5 de Agosto del 2.011, del Municipio.
- 2.- El Memorandum N° 2.002, de fecha 14 de Septiembre del 2.011, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **VINKA DANIELA MARTINEZ ESCOBAR**, en el Centro de Salud Santa Anselma.
- 3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **VINKA DANIELA MARTINEZ ESCOBAR**
RUT.: : 15.668.849-5.
CARGO : Terapeuta Ocupacional.
DEPENDENCIA : Centro de Salud Santa Anselma.
FECHA DE INICIO : 12.09.2.011
FECHA DE TERMINO : 31.12.2.011
REMUNERACIÓN : \$ **3.918.-** (valor hora efectivamente realizada, con un máximo de 22 horas semanales).
ITEM : : 2152104004.
CONVENIO : "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, año 2.011**", que traspasa recursos financieros para la expansión del **Componente 2, Rehabilitación de Base Comunitaria**, a desarrollarse en el Centro de Salud Santa Anselma, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N° 1424, de fecha 28 de Julio del 2.011, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 3014, de fecha 5 de Agosto del 2.011, del Municipio.
OBS : Dicho Pago se efectuará, previo informe visado conforme Por la Jefatura del Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicios honorarios.

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDE

**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI/POF/MTG/mel.-